



Luz Pacheco y Helder Domínguez juraron como vicepresidenta y director del CEC

Magistrado Francisco Morales Saravia juramentó como nuevo presidente del Tribunal Constitucional

05 DE SETIEMBRE. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) eligió nuevo presidente de la institución al magistrado Francisco Morales Saravia, como vicepresidenta a la magistrada Luz Pacheco Zerga y como director general del Centro de Estudios Constitucionales al magistrado Helder Domínguez Haro. Luego, las autoridades juramentaron a sus respectivos cargos en una ceremonia realizada en la Sala de Audiencias de la sede de Lima.

Durante el acto protocolar, el nuevo titular del TC explicó que esta elección se produce ante la decisión del presidente saliente Augusto Ferrero Costa, según sus convicciones de jurista y su trayectoria de vida, de ceder la presidencia a un magistrado que tenga mandato vi-

gente. Dijo que el mandato como magistrado de Ferrero culminó el 04 de setiembre del presente año.

Morales Saravia indicó que su gestión buscará un gobierno centrado en las personas, tanto en el ámbito interno y externo, porque si el personal está bien se podrá servir bien a las personas y justiciables. Agregó que detrás de una demanda constitucional, ya sea a través de un amparo o habeas corpus, hay un drama personal y una sed de justicia que el TC está obligado a saciar

Agregó que también se caracterizará por ser un Tribunal independiente e imparcial y que pondrá toda la institución al servicio de resolver las causas de manera rápida. Recordó que desde

el primer día se han reunido permanentemente para ver los temas jurisdiccionales y administrativos.

Morales indicó que habrá una política de difusión de las decisiones que se adopten, se desarrollarán audiencias públicas descentralizadas en otras regiones del país, además de Arequipa y se brindará un apoyo al Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

La sesión del Pleno para elegir a las nuevas autoridades del TC se inició a las 10:30 de la mañana y participaron los magistrados Augusto Ferrero Costa, Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Luz Pacheco Zerga, Helder Domínguez Haro, Manuel Montegudo Valdez y César Ochoa Cardich.

Ordenan al Ministerio de Defensa otorgar pago actualizado de la indemnización y bonificación a ex combatiente del Alto Cenepa



De acuerdo a la Ley 26511 el personal civil, militar y policial que haya participado como combatiente en el conflicto con el Ecuador en la zona del Alto Cenepa de 1995, que se encuentre con invalidez temporal o permanente o a los deudos según sea el caso, tiene derecho a una indemnización excepcional no menor de una UIT (S/. 4,600) y una bonificación mensual extraordinaria, no menor de tres RMV. Esta bonificación debe ser otorgada sin perjuicio de cualquier otra remuneración, pensión o bonificación que perciban los beneficiarios de esta Ley.

07 DE SETIEMBRE. El Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Ministerio de Defensa efectuar el pago actualizado de la indemnización y bonificación mensual extraordinaria, a favor del ex combatiente del conflicto con el Ecuador, Josué Rojas Jaramillo, de acuerdo con lo establecido en el segundo artículo de la Ley 26511, así como los devengados, los intereses legales y los costos procesales.

Fue al declarar fundada una demanda de amparo (Exp. N° 00517-2022-PA/TC)

presentada por la Asociación de Inválidos, Discapacitados, Viudas y Derechohabientes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, porque, en los últimos 25 años, el Ministerio de Defensa no ha cumplido con su obligación legal de efectuar el pago actualizado de este beneficio, ya que ha congelado la Remuneración Mínima Vital (RMV) en el año 1997, sin tener en cuenta que ha variado en los últimos decenios por mandato de diversos decretos supremos, al punto que, a la fecha, es de S/. 1025.00.

Agrega la sentencia que, habiendo miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles, que participaron en el conflicto con el Ecuador, así como deudos de aquellos que murieron en esos actos de servicio, la Ley 26511 y su reglamento establecieron el deber de identificar a esas personas, para que pudieran recibir beneficios económicos adicionales por su gesta heroica en beneficio de la nación y de su territorio, con grave detrimento de su salud e inclusive de su vida.

Pleno del TC dispone recomposición de Sala Segunda



14 DE SETIEMBRE. El Tribunal Constitucional en su sesión de Pleno Administrativo y Jurisdiccional del 8 de setiembre de 2022, dispuso la recomposición de los integrantes de la Sala Segunda, la misma que será de la siguiente manera: magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse, quien la preside, Augusto Ferrero Costa y Helder Domínguez Haro. En tanto, la Sala Primera se mantendrá con los mismos integrantes, es decir, los magistrados Manuel Montea-gudo Valdez, quien la preside, Luz Pacheco Zerga y César Ochoa Cardich.



Autoridades deben abstenerse de impedir ingreso o expulsar a personas cuya vida o libertad peligre al ser entregadas a otro territorio

13 DE SETIEMBRE. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), con motivo del expediente N° 00688-2020-PHC/TC, estableció que cuando se regule el ingreso al país de ciudadanos venezolanos o de otros países por razones humanitarias, mínimamente se efectúe una especial consideración al atender las solicitudes de personas en situación de vulnerabilidad (que incluyen niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas de trata de personas, violencia familiar y sexual), refugio o asilo conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones.

La sentencia precisa que las autoridades deberán abstenerse de impedir el ingreso o expulsar a aquella persona cuya vida o libertad peligre al ser entregada a otro territorio con ocasión de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

Asimismo, tendrán que diseñar procedimientos adecuados para la determinación de los casos en los que se advierta la existencia de esta clase de peligros, en los que se brinde a la persona involucrada la posibilidad de presentar su caso

ante las autoridades competentes. Esto supone la prohibición de las expulsiones colectivas e indiscriminadas y la imposición de requisitos que hagan en la práctica “ilusorias” la protección de las calidades migratorias.

Sin perjuicio del referido pronunciamiento, el TC admitió la procedencia de que las autoridades, en ejercicio de sus competencias, exijan el requisito de la visa para ingresar al territorio peruano para todos aquellos casos en los que no corresponda la figura de “Calidad migratoria humanitaria”.

De este modo, la demanda presentada por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y otros contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y la Superintendencia Nacional de Migraciones fue declarada fundada en parte, en lo referido al ingreso de ciudadanos venezolanos y de terceros países por razones humanitarias. Mientras que fue declarada infundada, en lo relativo al cuestionamiento a la exigencia de visa para ingresar al territorio peruano, en casos diferentes a la calidad migratoria humanitaria.



“En el Perú existe una verdadera jurisdicción constitucional”, afirma el presidente del TC, Francisco Morales

22 DE SETIEMBRE. Durante el XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que organizó la Universidad Católica de Santa María (UCSM), en Arequipa, el presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, rindió un homenaje a los distintos colegiados del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Tribunal Constitucional, por su contribución para que en el Perú exista “una verdadera jurisdicción constitucional”.

Expresó que hay que estar siempre alertas porque construir la democracia y los valores constitucionales cuesta mucho, aún hoy, después de 200 años, y que todo lo avanzado se puede destruir, por ello, dirigiéndose a los jóvenes, señaló que ellos “tienen la posta de que la democracia constitucional en el Perú debe ser una realidad, y en esa tarea estamos involucrados todos, los magistrados del Tribunal Constitucional, los profesores, los académicos, los jueces y todos ustedes: los jóvenes”, enfatizó.

Además del magistrado Morales Saravia participaron en el congreso los magistrados Augusto Ferrero Costa, Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro y Manuel Monteagudo Valdez. Asimismo, asistieron el rector de la UCSM, Manuel Alberto Briceño Ortega; el presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, doctor Diego Valadés; el presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, doctor Víctor García Toma; el alcalde de Arequipa, Omar Candia Aguilar y el presidente de la Comisión Organizadora de este Congreso, doctor Jorge Cáceres Arce.

Magistrados del TC expusieron en el XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional en Arequipa

23 DE SETIEMBRE. Los magistrados del Tribunal Constitucional participaron en diferentes talleres durante el segundo día del XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. En el taller “Análisis de las Reformas del Código Procesal Constitucional”, el magistrado del TC, Augusto Ferrero Costa, resaltó las novedades del Nuevo Código Procesal Constitucional, destacando que este ordenamiento legal recoge los principios de la supremacía de la Constitución y fuerza normativa, y ante alguna ausencia normativa se pueda utilizar la jurisprudencia del TC y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por su parte, el magistrado Helder Domínguez Haro, participó en el taller “Sistema de Justicia y Reforma Judicial”, y manifestó que en cuanto al perfil del juez que queremos, habría que considerar su respeto y defensa de la Constitución, de los derechos fundamentales y del principio de convencionalidad, a fin de que sea un juez democrático, un juez no formalista, un juez convencional, con capacitación permanente, con el conocimiento de nuestras realidades, costumbres, un juez pluricultural, multicultural y multilingüe.

Finalmente, el magistrado Manuel Monteagudo Valdez intervino en el taller “Políticas Públicas y Afectación a los Derechos Fundamentales en la COVID-19”, y dijo que hay una función que tiene la Constitución peruana y que no la tiene el resto de las constituciones del mundo, aunque sí están en sus leyes orgánicas, y es la obligación del Banco Central de Reserva de informar sobre el estado de las finanzas públicas. “Hay una obligación constitucional de transparencia de la información”, y que sea de acceso a los ciudadanos a fin de que podamos ejercer una fiscalización de las políticas económicas del gobierno, señaló.



Vicepresidenta del TC Luz Pacheco fue ponente en el XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina en Chile



26 DE SETIEMBRE. La vicepresidenta del Tribunal Constitucional (TC), magistrada Luz Pacheco Zerga, participó como ponente en el XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina en Chile, organizado por el TC de Chile y Konrad-Adenauer-Stiftung (KAS). En su intervención comentó la potestad que tiene la Junta Nacional de Justicia (JNJ) de no ratificar a los jueces y fiscales o de destituirlos según los artículos 154.2 y 154.3 de la

Constitución Política del Perú. Y su relación con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Cuya Lavy y otros vs. Perú, que reafirma lo establecido en el artículo 139 de la Constitución y en el artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, sobre la independencia de la función jurisdiccional.

La magistrada detalló que la doble competencia de la JNJ, de ratificar

cada siete años a los jueces y fiscales de todos los niveles y de evaluarlos parcialmente cada tres años y seis meses, para ratificar o no a esos funcionarios, así como la de destituirlos, debe ser ponderada a la luz de su necesaria independencia.

La magistrada participó en el panel sobre Jurisprudencia de los tribunales, cortes y salas constitucionales de la región en materia de derechos políticos y garantías para la participación ciudadana, donde además expuso dos sentencias del TC: una sobre el “transfuguismo” parlamentario y la otra, sobre el impedimento para postular a cargos públicos de elección popular, para funcionarios o servidores públicos condenados a pena privativa de la libertad.

Durante el desarrollo del evento, la vicepresidenta Pacheco tuvo una reunión protocolar con el Presidente de la Corte Federal Constitucional de Alemania, doctor Stephan Harbarth; y con el juez Peter Huber.

Magistrado César Ochoa fue panelista en Chile sobre la reforma constitucional del Sistema Nacional de Justicia

26 DE SETIEMBRE. En el XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina, en Chile, el magistrado realizó un análisis de la reforma constitucional del Sistema Nacional de Justicia en el Perú. Dijo que estos cambios fueron consecuencia de serios cuestionamientos al desempeño del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), por lo que se hizo una reforma constitucional pasando a ser la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la encargada de la selección, nombramiento y ratificación de los jueces y fiscales en el país.



Asimismo, afirmó que, a diferencia de su predecesora, esta institución tiene el poder de ratificar, con voto público y motivado, a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Además de poder ejecutar con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años y seis meses. Indicó que la reforma

constitucional procura que se institucionalicen procedimientos más rigurosos y transparentes para la elección de los miembros de la JNJ que ahora son designados por concurso público por una comisión especial.

Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez expuso en VI Congreso Argentino de Justicia Constitucional



28 DE SETIEMBRE. En su exposición correspondiente al tema “El amparo como vía para el uso del control de convencionalidad” dijo que el amparo ha servido para concretizar nuevos derechos; por ejemplo, el derecho a la verdad o a la salud mental, que no existían en la Constitución Peruana de 1993, al igual que el derecho a la protesta, entre otros.

Mencionó el caso Azanca Alelí Meza García, Exp. N° 2945-2003-AA/TC, referido a la reivindicación, no solo del derecho a la salud, sino de la dignidad humana, porque se trataba de una per-

sona que sufría de VIH, pero no tenía ningún tipo de protección en el sistema de salud peruano, por lo que, vía un proceso de amparo, el TC le otorgó atención gratuita para poder paliar su grave enfermedad. Sin embargo, antes de que se emita el fallo, ella ya había fallecido por causa de un cáncer terminal.

“Cómo hacer para que los amparos sean realmente rápidos, porque estamos hablando de mecanismos de emergencia, que terminan durando seis a ocho meses o quizás hasta un año, en el Perú inclusive hasta dos años, en realidad ya pierde su propia

esencia. Ese es un gran reto, pues, definitivamente, amparo que tarda ya no es amparo”, expresó Gutiérrez Ticse, durante el congreso argentino de justicia constitucional, que se desarrolló hasta el 30 de setiembre, en la ciudad de Santiago del Estero, en Argentina.

Evento académico en Arequipa

El magistrado Gustavo Gutiérrez participó también en la conferencia “Problemas del Constitucionalismo Contemporáneo”, organizada por la facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, filial Sur, el 22 de setiembre. Allí aseguró que el país necesita un nuevo servicio público, un nuevo representante político y un nuevo servidor público, lo que implica hacer un proceso de reforma. Agregó que pretender reformar una Constitución bajo la lógica de que es reduccionista de derechos, no se sostiene y añadió que la Constitución del 93 preserva dos cláusulas que permiten ampliar el catálogo de derechos, el artículo 3, que reconoce los derechos no enumerados y la disposición cuarta final que reconoce el régimen constitucional de los tratados en materia de Derechos Humanos, lo que significa que los tratados en materia de DD.HH. son derechos constitucionales, son parte de la Constitución.

Presidente del TC clausura I Congreso Mundial de Derecho Comunitario Andino

El presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, clausuró el Congreso Mundial de Derecho Comunitario Andino, organizado por el Parlamento Andino. En su discurso, el titular del TC refirió que el Tribunal Constitucional del Perú planea organizar un Encuentro de Cortes Constitucionales Andinas, que reúna a las cortes constitucionales de Ecuador, Perú, Chile, Colombia y Bolivia, invitando, además, a los tribunales constitucionales de República Dominicana y Guatemala, para abordar temas técnicos, referidos a la resolución de casos y a la disminución de la carga procesal, entre otros. El congreso reunió a 1905 participantes de 23 países.



CEC desarrolló nueva agenda constitucional denominada “El activismo judicial del Supremo Tribunal Federal de Brasil”



20 DE SETIEMBRE. Tras indicar que hay una conexión entre el derecho brasileño y peruano orientado a la mejora del sistema jurídico de América Latina, el magistrado y director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC, Helder Domínguez Haro, inauguró la Agenda Constitucional “El activismo judicial del Supremo Tribunal Federal de

Brasil”, cuya expositora fue la ministra del Tribunal Superior Militar de Brasil, María Elizabeth Teixeira Rocha.

Para la expositora brasileña el activismo judicial es una actitud, una elección, una manera específica y proactiva de interpretar la Constitución ampliando su sentido. “Puede y

debe ejercerse con madurez, en decisiones fundadas”, acotó.

Detalló que la idea de activismo judicial se asocia a una participación más amplia e intensa del Poder Judicial en la realización de los valores y fines constitucionales. Agregó, que no es un fenómeno exclusivo de Brasil, sino que sus raíces se encuentran tras la Segunda Guerra Mundial, al igual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y la promulgación de las nuevas constituciones democráticas tanto de Europa y América Latina.

Como panelista participó el magistrado Gustavo Gutiérrez, quien sostuvo que el activismo ha permitido que la justicia tutele muchos derechos, sobre todo derechos implícitos que no han sido materializados en los documentos normativos como la Constitución. En tanto, la asesora jurisdiccional, Vanessa Tassara planteó la pregunta sobre ¿Cómo tendría que ser la deliberación que se desarrolla en las Altas Cortes o las Cortes Constitucionales?, por lo que aseveró que la respuesta debe estar inmersa en el principio de neutralidad y la ética pública y privada en la que se desenvuelve cada funcionario frente a derechos fundamentales.



CEC y Palestra presentan el libro “Los hechos ante la Corte Constitucional”

12 DE SETIEMBRE. El CEC y Palestra Editores, organizaron el conversatorio y presentación del libro “Los hechos ante la Corte Constitucional”, de Luiz Guilherme Marinoni, profesor de la Universidad Federal de Paraná (Brasil). El evento lo inauguró el presidente del TC, Francisco Morales, quien dijo que Marinoni trae una nueva visión y reflexión sobre este tema, porque el Derecho va cambiando.



Designan a Edgar Carpio como nuevo director ejecutivo del CEC

08 DE SETIEMBRE. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) tiene nuevo director ejecutivo, el abogado y profesor Edgar Carpio Marcos. El director general del CEC, magistrado Helder Domínguez Haro, dijo que esta incorporación permitirá consolidar las actividades del CEC, siendo uno de los objetivos ser un referente en la región en temas de capacitación, investigación, publicación y otras labores relacionadas con la parte académica del CEC.



TC realizó “Diálogo de Cortes” en la Macro Región Sur

22 DE SETIEMBRE. Con el fin de compartir y conocer las opiniones de los jueces de las Salas Laborales de la Macro Región Sur sobre la aplicación de la jurisprudencia y los precedentes vinculantes laborales y previsionales, el Tribunal Constitucional (TC) realizó por primera vez un “Diálogo de Cortes” en Arequipa, que reunió de forma presencial y virtual a jueces de Arequipa, Moquegua y Tacna.

El evento fue organizado por la Sala Segunda del TC, presidida por el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse y el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), bajo la dirección general del magistrado Helder Domínguez Haro. También contó con la presencia del presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Javier Fernández Dávila Mercado, así como del superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, José Loyola Desposorio.

Participaron entre los jueces superiores, Rita Valencia Dongo (Arequipa), Máximo Loo Segovia (Moquegua) y Luis San Román Aquis (Tacna). De manera remota lo hicieron Máximo Salas Bustinza, presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua y Pedro Limache Ninaja, presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

El magistrado Gutiérrez dijo que este “Diálogo de Cortes” permite vincular la justicia constitucional con la problemática de los casos y aproximar la realidad del TC a las regiones, para así entender lo que ocurre en la práctica.

Por su parte, el magistrado Helder Domínguez manifestó que desde el TC el objetivo principal es el acercamiento a los ciudadanos mediante reuniones horizontales y donde puedan expresarse libremente, de manera presencial y virtual.



TC distingue al jurista español Luis López Guerra

26 DE SETIEMBRE. En nombre del Pleno del Tribunal Constitucional, su presidente, Francisco Morales Saravia, otorgó la medalla de honor José Faustino Sánchez Carrión al jurista español Luis María López Guerra, por más de 40 años de destacada trayectoria profesional y académica consagrada a la defensa de los principios y valores del constitucionalismo, así como a la promoción y difusión de los derechos fundamentales. El acto protocolar se realizó en la sala de audiencias del TC y contó con la presencia del expresidente de la Corte Constitucional del Ecuador y expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Hernán Salgado Pesantes, así como del Pleno del TC, funcionarios y asesores jurisdiccionales.

Pleno y las salas Primera y Segunda sesionaron en audiencia públicas

28 DE SETIEMBRE. El Pleno del TC desarrolló dos audiencias públicas de manera remota y presencial, el 1 y 29 de setiembre, donde se vieron en total 42 procesos constitucionales. La Sala Primera realizó las audiencias el 2, 16 y 30 de setiembre, donde quedaron al voto 81 procesos de amparo, 26 de cumplimiento, 10 de habeas data y 2 de habeas corpus. En tanto que la Sala Segunda, sesionó el 7, 21 y 28 de setiembre, quedando al voto 44 procesos de amparo, 56 habeas corpus y 1 un proceso de habeas data.

